



SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y CINCO.

Sobre la capella
nia del C. arcobispo
Lora =

De esta guerra alacualdad como en cumplimiento de la
mision que tuvieran para con las señoras conseras del ayuntamiento
de la Santa y gloriosa decanado sobre el nombre de la capella
llamada que fundo el Sr. don arobispo Lora que agredado
laca por muerte del Sr. D. Diego pinuela y de que ambos ca
bildo de consuevos ablaton con otros señores conyeron fi
nacion sobre el modo de nombrar capellan y los señores
com. del ayuntamiento eclesiastico y en su virtud que feria mejor
que el dicho nombramiento se continuara alternativamente
se proseguir la dilacon que queda aver sobre con forma
se ambas comunidades en nombrar D. n. r. e. y capellan
con conformidad para que se acordase lo que se acordare
na en su virtud y quedaron en el presente cada uno
en la sua jur. lo que se acordare alacualdad y de lo
cual acordo quatro cavalleros con facultad abia
ala dila y gloria y en su virtud con señores lo que se acuerda
Entendido y de lo que se resolvió en su virtud =

Por mandado de la ciudad Don Manuel del campo
dillo may. de propios hizo relación de las mercedes que la
quedan a dicho ayuntamiento personas de la ciudad
del campo de don Juan de la Cruz y en los siguientes y con
Amuchos años que se cobran los señores Perpetuo y
con sus cargos se hicieron las mercedes y en su virtud

Mercedes de la
trezias del campo
segida en su virtud
Se vuelven al ayuntamiento